



Salarios mínimos por hora vigente del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Ciudad de Nueva York	
Grandes empleadores (11 empleados o más)	Pequeños empleadores (10 empleados o menos)
Salario mínimo	Salario mínimo
\$16.00	\$16.00
Horas extras después de 40 horas \$24.00	Horas extras después de 40 horas \$24.00
Trabajadores de comidas rápidas	Trabajadores de comidas rápidas
Horas extras después de 40 horas \$24.00	Horas extras después de 40 horas \$24.00
*Empleados de servicios	*Empleados de servicios
Horas extras después de 40 horas \$21.35	Horas extras después de 40 horas \$21.35
Resort – propinas mínimas \$8.95	Resort – propinas mínimas \$8.95
Otros – propinas mínimas \$3.45	Otros – propinas mínimas \$3.45
*Trabajadores de servicio de alimentos	*Trabajadores de servicio de alimentos
Horas extras después de 40 horas \$18.65	Horas extras después de 40 horas \$18.65

Condados de Long Island y Westchester	
Salario mínimo	\$16.00
Horas extras después de 40 horas \$24.00	
Trabajadores de comidas rápidas	\$16.00
Horas extras después de 40 horas	\$24.00
*Empleados de servicios	\$13.35
Horas extras después de 40 horas	\$21.35
Resort – propinas mínimas	\$8.95
Otros – propinas mínimas	\$3.45
*Trabajadores de servicios de alimentos	\$10.65
Horas extras después de 40 horas	\$18.65

Resto del Estado de Nueva York	
Salario mínimo	\$15.00
Horas extras después de 40 horas \$22.50	
Trabajadores de comidas rápidas	\$15.00
Horas extras después de 40 horas	\$22.50
*Empleados de servicios	\$12.50
Horas extras después de 40 horas	\$20.00
Resort – propinas mínimas	\$8.40
Otros – propinas mínimas	\$3.20
*Trabajadores de servicio de alimentos	\$10.00
Horas extras después de 40 horas	\$17.50

Si tiene preguntas o desea presentar una queja, visite www.labor.ny.gov/minimumwage o llame al teléfono: **(888) 469-7365**.

Créditos y asignaciones que pueden reducir su salario por debajo de los salarios mínimos que se muestran arriba:

- **Propinas:** su empleador puede usar una cantidad limitada de sus propinas para reducir su sueldo. Eso se conoce como un crédito por propinas. Su empleador sólo puede tomar un crédito por propinas si sus propinas más su sueldo suman por lo menos el salario mínimo. Aún debe pagarle por lo menos el *sueldo que se indica arriba.

Excepciones: no puede tomarse un crédito por propinas a los trabajadores de comida rápida, incluidos los repartidores, ni a los empleados de servicios cuyas propinas semanales en promedio sean menores a los montos mínimos por hora que se indican arriba. El importe del crédito por propinas es el mismo para las horas de tiempo extra.

- **Comidas y alojamiento:** su empleador puede tomar una cantidad limitada de su salario por las comidas y el alojamiento que le proporcionan, siempre que no le cobren nada más. Las tarifas y los requisitos se establecen en las ordenanzas sobre salarios y en resúmenes, que están disponibles en línea.

Pagos adicionales que se le pueden adeudar además de los salarios mínimos que se muestran arriba:

- **Sueldo por hora y horas extras:** deben pagarle por hora (no por salario, ni por día). También deben pagarle 1½ veces su sueldo regular (por lo menos las cantidades que se muestran arriba) por las horas excedentes a 40 en cada semana (o 44 para empleados residenciales).

Excepciones: los profesionales asalariados, así como el personal directivo y administrativo cuyo salario semanal sea mayor a 75 veces el salario mínimo, no tienen que recibir sueldo por horas ni pago de horas extras.

- **Pago por disponibilidad:** si asiste a trabajar en su horario programado y su empleador lo envía a casa antes de su hora de salida, usted puede tener derecho a que le paguen horas adicionales por ese día, al salario mínimo.
- **Horario prolongado:** Si su día laboral dura más de diez horas, usted puede tener derecho a un pago adicional diario. El pago diario equivale a una hora de salario mínimo.
- **Mantenimiento de uniformes:** si limpia su propio uniforme, puede tener derecho a un pago semanal adicional. Las tarifas semanales se encuentran disponibles en línea.